

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN

### CONTRATO No. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de prendas de protección, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado el C. Manuel Juárez Moreno, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números 334/18, 346/18, 370/18, 397/18 y 437/18, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), entre otras, la adquisición de prendas de protección para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2018.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 9, 10 y 11 de julio del 2018, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I018-2018**. El 13 de julio del 2018, se verificó la junta de aclaraciones, el 17 de julio del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 23 de julio del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 13, 18, 20, 26 y 27 a favor del proveedor **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'298,701.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 24/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 10, 18 y 21 de mayo del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el numeral 2 de los antecedentes del presente instrumento jurídico.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de Protective Materials Technology, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número PR00818, inscrito en fecha 08 de mayo del 2018.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 4,798, libro 63 de fecha 02 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 08 de marzo de 2001.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

CONTRATO N°. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Manuel Juárez Moreno**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 19,022, libro 256, de fecha 29 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220 de los de la Ciudad de México antes Distrito Federal; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que su objeto social es la compraventa de todo tipo de productos que se encuentren en el comercio, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad para la comercialización de los bienes objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tochtil, número 253, en la Colonia San Francisco Tetecala, C.P. 02730, Azcapotzalco, Ciudad de México, con números telefónicos (01) 55 53 47 07 77 y (045) 55 27 72 98 62, así como la cuenta de correo electrónico manuel.juarez@promatech.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PMT010305GA3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y50-31823-10-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**El Proveedor:** Protective Materials Technology, S.A. de C.V.

**Los Bienes:** Las prendas de protección que constituyen el objeto del presente contrato, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional número **DGAD-LEA-I018-2018**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente contrato es la adquisición de prendas de protección requeridas por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; bienes que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	50	PIEZA	<p>CHALECO BALÍSTICO MARCA- PMT, MODELO- PMT-FAT-III-A NIVEL DE PROTECCIÓN- III-A CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTA DE DOS Paneles BALÍSTICOS Paneles BALÍSTICOS. ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL 44 MAGNUM SEMI JACKETED HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06. FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS Paneles BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECURBIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MAXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS.</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO, TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS Paneles BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTEL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE “POLICÍA ESTATAL” EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	\$16,399.00	\$819,950.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

**CONTRATO No. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB**

		<p>GARANTÍA: 2 AÑOS PARA LA FUNDA. CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA- PMT, MODELO.- PMT-PBCA-IV NIVEL DE PROTECCIÓN IV CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMÍDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA QIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING, ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>- EL DETALLE DE LAS TALLAS SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARÁ POLÍZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTIZADO POR ESCRITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDA</li> <li>- GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</li> <li>- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> <li>- TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> </ul> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN CHALECO BALÍSTICO COMPLETO (INCLUIDAS LAS 2 PLACAS BALÍSTICAS), CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>		
2	90	<p>PIEZA</p> <p>RODILLERAS TÁCTICAS (PRESENTACIÓN POR PAR) COLOR NEGRO. MARCA- BLACKHAWK MODELO.- V.2 CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DENIER, TAPA FLEXIBLE MOLDEADA POR INYECCIÓN, EXTENSIONES LATERALES ACOLCHADAS, CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE MANTIENEN LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, ALMOHADILLAS DE PESO LIGERO Y RESISTENTES CON ALMOHADILLAS DE ESPUMA DE CELDA CERRADA BORDES INTERIORES CONTOREADOS. TALLA: UNITALLA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	\$827.00	\$74,430.00
3	90	<p>PIEZA</p> <p>CODERAS TÁCTICAS (PRESENTACIÓN POR PAR), COLOR NEGRO. MARCA- BLACKHAWK MODELO.- V.2 CON CUBIERTA DE NYLON DE 600 DENIER, TAPA DE POLIURETANO MOLDEADA ANTIDESILIZANTE Y FLEXIBLE, CON EL REBORDE INTERIOR CONTOREADO, CORREAS ELÁSTICAS DE GANCHO Y BUCLE MANTIENEN LA ALMOHADILLA EN SU LUGAR, RELLENO DE ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS PARA UNA EXCELENTE RESISTENCIA A LOS GOLPES Y POCO O NINGUNA RETENCIÓN DE HUMEDAD. TALLA: UNITALLA</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 40 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	\$700.00	\$63,000.00
13	50	<p>PIEZA</p> <p>CHALECO BALÍSTICO MARCA- PMT, MODELO.- PMT-FAT-III-A NIVEL DE PROTECCIÓN- III-A CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTA DE: DOS Paneles BALÍSTICOS Paneles BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMÍDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA PROPORCIONA</p>	\$16,399.00	\$819,950.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO N°. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS.</p> <p>ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECURBIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO, TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALCUAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICÍA ESTATAL" EN MICRO BORDADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>GARANTÍA: 2 AÑOS PARA LA FUNDA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA</p> <p>MARCA- PMT, MODELO- PMT-PBCA-IV</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN. IV</p> <p>CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA QUVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARCING.</p> <p>ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>- EL DETALLE DE LAS TALLAS SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL</p> <p>GARANTIZADO POR ESCRITO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDA.</li><li>- GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</li><li>- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li><li>- TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li></ul> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN CHALECO BALÍSTICO COMPLETO (INCLUIDAS LAS 2 PLACAS BALÍSTICAS), CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>		
18	20	PIEZA	<p>LÁMPARA TÁCTICA (PAR);</p> <p>MARCA GF THUNDER, MODELO 3131 THUNDER COLOR NEGRO.</p> <p>DE 800 LÚMENES, CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO, AHORRADORA DE ENERGÍA A PRUEBA DE AGUA Y DE EXPLOSIONES, 3 FUNCIONES LUZ ALTA, BAJA Y ESTROBO.</p> <p>INCLUYE BATERÍA RECARGABLE Y CARGADOR DE CONTACTO Y DE VEHÍCULO.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	\$1,196.00	\$ 23,920.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<b>CONTRATO No. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB</b>

20	7	PIEZA	<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN PAR DE LÁMPARAS TÁCTICAS, CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CHALECO BALÍSTICO MARCA- PMT, MODELO- PMT-FAT-III-A. NIVEL DE PROTECCIÓN- III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTA DE DOS PANELES BALÍSTICOS PANELES BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMÍDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y COMODAS. GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMI JACKETED HOLLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECURBIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO, TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA ESTATAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>GARANTÍA: 2 AÑOS PARA LA FUNDA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA- PMT, MODELO- PMT-PBCA-IV NIVEL DE PROTECCIÓN IV CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMÍDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA QUVAS NORMALES Y FORPANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING, ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>- EL DETALLE DE LAS TALLAS SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE</p>	\$16,399.00	\$114,793.00
----	---	-------	---	-------------	--------------

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b></p>
		<p><b>CONTRATO N°. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB</b></p>

		<p>AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL GARANTIZADO POR ESCRITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDA.</li> <li>- GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</li> <li>- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> <li>- TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> </ul> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN CHALECO BALÍSTICO COMPLETO (INCLUIDAS LAS 2 PLACAS BALÍSTICAS), CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>		
26	2	<p>CHALECO BALÍSTICO.</p> <p>MARCA- PMT, MODELO- PMT-FAT-III-A.</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN- III-A.</p> <p>CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTA DE DOS PANELES BALÍSTICOS</p> <p>PANELES BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMÍDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS.</p> <p>GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLOVPOINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS.</p> <p>ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO, ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO. TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALCOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICÍA ESTATAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>GARANTÍA: 2 AÑOS PARA LA FUNDA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA</p> <p>MARCA- PMT, MODELO- PMT-PBCA-IV</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN. IV</p> <p>CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMÍDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA QUVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING,</p> <p>ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>- EL DETALLE DE LAS TALLAS SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL DESPUES DEL FALLO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	\$16,399.00	\$32,798.00

*(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table)*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<b>CONTRATO No. 135/2018-LITICACIÓN-SEGGOB</b>

27	2	PIEZA	<p>- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 20'000,000.00 DLLS. (VEinte MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTIZADO POR ESCRITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDA.</li> <li>- GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</li> <li>- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> <li>- TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> </ul> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN CHALECO BALÍSTICO COMPLETO (INCLUIDAS LAS 2 PLACAS BALÍSTICAS), CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CHALECO BALÍSTICO MARCA- PMT, MODELO- PMT-FAT-III-A. NIVEL DE PROTECCIÓN- III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTA DE: DOS PANELES BALÍSTICOS PANELES BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMÍDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL 44 MAGNUM SEMIJACKETED HOLLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUSVIMENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS</p> <p>LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO, TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALIJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA ESTATAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>GARANTÍA: 2 AÑOS PARA LA FUNDA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA- PMT, MODELO- PMT-PBCA-IV NIVEL DE PROTECCIÓN IV CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMÍDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL. 5.56MM O 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING.</p> <p>ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÁ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA 3.800 KILOGRAMOS.</p>	\$16,399.00	\$32,798.00
----	---	-------	---	-------------	-------------

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b></p>
		<p><b>CONTRATO No. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB</b></p>

		<p>- EL DETALLE DE LAS TALLAS SERÁ PROPORCIONADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, A MÁS TARDAR UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 50 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$ 20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARA A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTIZADO POR ESCRITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GARANTÍA DE 24 MESES EN FUNDA.</li> <li>- GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</li> <li>- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> <li>- TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</li> </ul> <p>NOTA: LA DENOMINACIÓN "PIEZA" EN LA UNIDAD DE MEDIDA EQUIVALE A UN CHALECO BALÍSTICO COMPLETO (INCLUIDAS LAS 2 PLACAS BALÍSTICAS), CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2018), EMANADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'298,701.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 24/100 M.N.)</p>			<p><b>SUBTOTAL</b></p> <p><b>I.V.A.</b></p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p>\$1'981,639.00</p> <p>\$317,062.24</p> <p>\$2'298,701.24</p>

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'981,639.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$317,062.24 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$2'298,701.24 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 24/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA
2 y 3	90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN (SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL)	A MÁS TARDAR EL 22 DE OCTUBRE DEL 2018	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO, AVENIDA AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
18	84 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN (SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL)	A MÁS TARDAR EL 15 DE OCTUBRE DEL 2018	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON DOMICILIO EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI NO. 201, COLONIA LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.
1, 13, 20, 26 y 27	50 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN (SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL)	A MÁS TARDAR EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN: CALLE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Respecto a las partidas números 1, 13, 20, 26 y 27, "El Proveedor" se obliga a cumplir con las normas siguientes normas:

D  
Y  
S  
10  
G

J  
R  
G

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> <b>CONTRATO No. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

- Norma NIJ STANDARD 0106.01 FOR BALLISTIC HELMETS
- Norma Internacional NIJ STD 0101.06 FOR BALLISTIC HELMETS

Asimismo “El Proveedor” entregará a la firma del presente contrato la documentación que a continuación se señala:

- Original o copia certificada del documento que ampare el cumplimiento de la Norma NIJ STANDARD 0106.01 FOR BALLISTIC HELMETS, con su traducción al español.
- Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Internacional NIJ STD 0101.06, expedido por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos (NIJ) en original o copia certificada ante notario y copia simple para su cotejo con su traducción al español.
- Original o copia certificada, del documento que ampare el cumplimiento del Certificado de prueba balística.
- Certificado a nombre del fabricante que acredite el proceso de diseño, fabricación y ensamblaje para productos de protección balística, bajo el sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015 o en su caso ISO 9001: 2008/BA 9000:2012, en cualquiera de las dos opciones deberá presentarlo en original o copia certificada ante notario y copia simple.

Para las partidas 13, 20, 26 y 27, “El Proveedor” se obliga a cumplir con la Norma de Prueba Balística V50 (PRUEBAS ARMOR), así mismo a la firma del contrato “El Proveedor” se compromete a entregar en original o copia certificada, el documento que ampare el cumplimiento de dicha norma, con su traducción al español.

**CUARTA. RESPONSABLES.** - “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Bienes”, y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; en cuanto hace a las partidas 20 y 27 al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

PARTIDAS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN	CARGO
1, 2 y 3	LAE. JONÁS CHAVÉZ MARÍN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO
13, 18 y 26	LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Los servidores públicos señalados en el cuadro anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor” para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en diversas parcialidades de acuerdo a las fechas de entrega de “Los Bienes” señaladas en la cláusula tercera del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 14:00 horas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de noviembre del 2018, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “Las Partes” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS:**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por un periodo de dos años en funda y siete años en paneles balísticos, chalecos y placas balísticas, excepto para la partidas 2, 3 y 18 que será de un año; contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Dicho término empezará a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 30 días hábiles, excepto para las partidas 2 y 3 que será de 40 días hábiles a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB

El incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CML.** - Adicional a la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de calidad y vicios ocultos, entregará una póliza de seguro de responsabilidad civil por \$20'000,000.00 USD. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) por afianzadora nacional, expedida expresamente para chalecos antibalas y placas balísticas, que garantice al fabricante. La póliza debe hacer mención de las normas de referencia que aplican para los niveles balísticos de los chalecos y placas balísticas y deberá cubrir como mínimo: muerte, lesión o enfermedad.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  CONTRATO N°. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR** - “El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** - De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** - Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

CONTRATO N°. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES-** “El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>CONTRATO No. 135/2018-LITACIÓN-SEGGOB</p>

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-018-2018**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria induyendo las que resultaron de la junta de adaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>

CONTRATO No. 135/2018-LICITACIÓN-SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de julio del 2018.

“La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. MANUEL JUÁREZ MORENO  
APODERADO LEGAL DE PROTECTIVE  
MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LAE. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
DIRECTOR GENERAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
AGUASCALIENTES

LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

L'PGR/MANU/MGD/JU/

